# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.437/2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES, VENTANAS, FACHADAS Y CALLES EN HONOR A MARÍA STMA. DE LA SIERRA.

### BDNS (Identif.) 581096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581096)

- 1º. PARTICIPACIÓN: Podrá participar cualquier persona o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Cabra, o arrendataria de la misma, o calle o grupos de calles, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúnan las condiciones necesarias para su decoración sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes. Cada vivienda solo podrá participar una vez, independientemente de los balcones y ventanas que sean adornados.
- 2º. PUBLICIDAD: Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.
- 3º. PLAZO E INSCRIPCIÓN: El plazo de inscripción finalizará el día 31 de agosto de 2021 a las 14,15 h. Las solicitudes de inscripción serán remitidas por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es, en el Anexo I o bien llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115).

- 4º. Los Balcones/ventanas, fachadas y calles deberán exhibirse, al menos, durante los días 3 al 8 de septiembre, ambos incluidos, volviendo a su estado original como fecha tope el último día del mes de septiembre del año en el que se convoca el concurso.
  - 5º. JURADO: Estará compuesto por las siguientes personas:
  - -Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
  - -Vocales:

Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.

Tres personas designadas por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con el objeto de este concurso.

Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

-Secretario: El/la de la Corporación o persona en quien delegue.

 $6^{\circ}$ . El jurado calificador visitará todos los balcones inscritos los días 1 y 2 de septiembre.

Los premios se harán públicos el día 3 de septiembre a las 13 h. en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

7º. PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

## BALCONES/VENTANAS:

- 1º: 200 € + TROFEO.
- 2º: 150 € + TROFEO.
- 3º: 100 € + TROFEO.

#### FACHADAS:

- 1º: 300 € + TROFEO.
- 2º: 200 € + TROFEO.
- 3º: 100 € + TROFEO.

#### CALLES:

- 1º: 400 € + TROFEO.
- 2º: 200 € + TROFEO.

A los premios se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Cabra, 9 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Francisco de Paula Casas Marín.